

# Un modelo de financiación de la Renta Básica técnicamente factible y políticamente no inerte



En un artículo anterior<sup>1</sup> anunciábamos el estudio que, a partir de un modelo de microsimulación y con una base de datos del Impuesto sobre la Renta (IRPF) del año 2010 en Cataluña, permitiría financiar una Renta Básica (RB) de 7.968 euros anuales para los ciudadanos y ciudadanas, y residentes acreditados, mayores de 18 años, y de una quinta parte de esta cantidad para los menores de esa edad. Nos proponemos ahora explicar con detalle este modelo de microsimulación con los resultados obtenidos.

La RB que pretendemos financiar es una asignación monetaria incondicional a toda la población: ciudadanía y residentes acreditados. Es el concepto habitual de RB y es la que utiliza la Red Renta Básica<sup>2</sup> y la Basic Income Earth Network. Para abordar algunos aspectos del modelo de microsimulación, y la RB que debe financiar, debemos apuntar algunas aclaraciones más:

---

<sup>1</sup> Jordi Arcarons, Daniel Raventós y Lluís Torrens (2013): “Una propuesta de financiación de una renta básica universal en plena crisis económica. Para garantizar la existencia material de toda la población”, *Sin Permiso*, edición electrónica del 30-6-2013. Puede descargarse en <http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=6119>.

<sup>2</sup> [www.redrentabasica.org](http://www.redrentabasica.org)

- 1) La cantidad de RB está por encima del umbral de la pobreza.
- 2) No está sujeta a la imposición del IRPF.
- 3) Sustituye toda prestación pública monetaria de cantidad inferior.
- 4) Deberá ser complementada cuando sea inferior a la prestación pública monetaria.
- 5) Finalmente, su implantación no supone la detracción de ningún otro ingreso público por la vía del IRPF. Es decir, el modelo deberá financiar lo que ya se financia actualmente (sanidad, educación... y todas las demás partidas de gasto público<sup>3</sup>) y además la RB que se propone.

La cantidad de RB para los mayores de 18 años sería de 7.968 euros anuales (664 euros mensuales). Esta cantidad era el indicador en el año 2010 (no se ha modificado a lo largo de los años 11, 12 y 13) de la “renta de suficiencia” de Cataluña que cada año debe establecer la Ley de Presupuestos de la Generalitat. Este indicador fue establecido por la Ley13/2006 de 27 de julio. Dicho indicador de “renta de suficiencia” sirve, según la Generalitat, para valorar la situación de necesidad que permite tener derecho a determinados prestaciones. Para los menores de 18 años, la cantidad de RB se establece en una quinta parte, es decir, 1.594 euros anuales<sup>4</sup>.

Para financiar la RB con estas cantidades propuestas, se ha trabajado separando a la población en dos grandes grupos, a efectos únicamente expositivos que permiten explicar las fuentes de financiación: la población incluida en la declaración del IRPF y la que no lo está. En el primer grupo se incluyen todas aquellas personas que declaran IRPF y las que deben incluirse en dichas declaraciones como población dependiente (menores, ascendientes...). Es lo que técnicamente se denomina población barrida por el IRPF. El segundo grupo está compuesto por todas aquellas personas que no tienen la obligación de declarar o ser incluidos en una declaración y que por lo tanto están fuera del grupo anterior. El primer grupo está formado por 4.017.380 declarantes y 1.923.135 personas dependientes; el segundo grupo lo componen 1.571.867 personas, como puede verse más detalladamente en el Cuadro 1, en donde además se incluye la población oficial de Catalunya en 2010.

	Población		
	Oficial	Declarante	No declarante
Declarantes		4.017.380	
Población dependiente		1.923.135	
Adultos (>= 18 años)	6.162.578	4.781.864	1.380.714
Menores	1.349.803	1.158.651	191.152
<b>Total</b>	<b>7.512.381</b>	<b>5.940.514</b>	<b>1.571.867</b>

Cuadro 1. Fuente: IDESCAT, AEAT y elaboración propia

<sup>3</sup> Todas las partidas aunque algunas nos merezcan una opinión desfavorable (verbigracia: como el mantenimiento de la casa real), pero entrar en detalle en esta discusión es algo que ahora nos apartaría de nuestro objetivo.

<sup>4</sup> Un sistema de cálculo alternativo de la RB podría seguir el concepto de umbral de pobreza por hogar de la OCDE. En este caso se asigna al primer adulto del hogar 7.968 euros anuales, al resto de adultos el 50% y a los menores de edad el 30%. Con los datos de que disponemos no es posible efectuar las microsimulaciones adecuadas para este supuesto; sin embargo, sí se puede estimar de forma agregada que el coste de financiación se reduciría un 25% con respecto al modelo de RB individual que hemos detallado al inicio.

Analicemos en primer lugar la financiación de la RB en el segundo grupo, el que no está incluido en la declaración del IRPF.

El coste de la RB para este grupo es de 11.306 millones de euros. Este grupo, por encontrarse fuera del IRPF, está al margen del modelo de microsimulación, pero evidentemente recibe la RB como el resto de la población. Además, salvo algunas excepciones, debe suponerse que estamos hablando precisamente de la parte de la ciudadanía y residentes acreditados con menores ingresos y, en consecuencia, la que más perentoriamente necesita la RB. Tal como hemos apuntado más arriba, la RB “sustituye toda prestación pública monetaria de cantidad inferior” y “deberá ser complementada cuando sea inferior a la prestación pública monetaria”. El dinero que la Administración Pública no debería pagar con nuestra propuesta, representa pues la parte de ahorro que debe ser cuidadosamente contabilizada. El Cuadro 2 muestra este ahorro con algún detalle:

<b>Ahorro en prestaciones públicas</b>	
Familia	453,3
Vivienda	268,9
Exclusión social	290,7
Pensiones huérfanos	452,7
LISMI	3,6
Becas	147,3
Pensiones absorbidas por la RB	9.959,3
Subsidios de paro absorbidos por la RB	2.707,7
Ahorro en gastos de administración	296,7
<b>Total</b>	<b>14.580,1</b>

Cuadro 2. Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo, INE, IDESCAT y elaboración propia

Todos los datos proceden de estadísticas oficiales. Los datos de prestaciones de desempleo han sido suministrados por el servicio estadístico del Servicio Público de Empleo. El dato de ahorro en gastos de la administración equivale al 50% del gasto administrativo asociado a los gastos sociales según la estadística SEPROSS de Eurostat. Obsérvese que el ahorro con las prestaciones monetarias suprimidas es de 14.580 millones de euros. Hay que entender que esta cantidad de ahorro se obtiene no únicamente de esta parte de la población no incluida en el IRPF, sino del conjunto de toda la población catalana. Y el costo de la RB para este grupo de población no incluido en el IRPF es de 11.306, lo que supone un superávit de 3.274 millones. Esta cantidad después la recuperaremos.

Vayamos ahora al grueso de la población, la que contempla el IRPF. Aquí es donde entra propiamente el programa de microsimulación. La muestra de declaraciones del IRPF tiene las siguientes características.

- 1) se trata de una muestra individualizada y estratificada<sup>5</sup> de declaraciones del IRPF de Cataluña, de forma que con los 250.000 registros que contiene permite elevar los resultados a los más de 4 millones de personas que efectuaron su declaración de IRPF en 2010.

<sup>5</sup> Lo que permite representatividad a tres niveles: provincias de Cataluña, tramos de renta y tipo de declaración.

- 2) contiene las principales variables y magnitudes que permiten una imputación prácticamente exhaustiva de los rendimientos económicos que deben declararse en el impuesto: trabajo, capital mobiliario, inmobiliario, actividades económicas, ganancias y pérdidas patrimoniales. Lo que permite obtener, por agregación, una correcta aproximación a la renta del declarante.
- 3) permite identificar las características socio-familiares de los declarantes: edad, estado civil, descendientes y ascendientes; elevando hasta casi 6.000.000 de personas, la población analizada.
- 4) la referencia temporal es el año 2010.

Por otro lado, la reforma que proponemos del IRPF, para financiar el supuesto de RB, puede resumirse de la siguiente forma:

- a) integración de la base del ahorro en la base general, para evitar que las rentas del capital, que en el actual IRPF constituyen la base del ahorro, sigan teniendo un tratamiento fiscal mucho más favorable que el resto de rendimientos<sup>6</sup>
- b) eliminación de todos los factores que en el actual IRPF son considerados correctores de inequidad horizontal: los mínimos personales, así como la compensación entre rendimientos<sup>7</sup>
- d) eliminación de todas las reducciones de la base fundamentalmente, por planes de pensiones y por rendimientos del trabajo y de todas las deducciones de la cuota, fundamentalmente vivienda e incentivos<sup>8</sup>.
- e) tipo único combinado con la transferencia de RB.
- f) se considera que la recaudación del IRPF se queda íntegramente en Cataluña<sup>9</sup>.

Podemos calcular los resultados más significativos de la reforma del IRPF mediante un método agregado teniendo en cuenta todos los rendimientos detectados por la AEAT, aun cuando no todos pertenezcan a individuos que estén obligados a realizar la declaración de renta y, en segundo lugar, mediante el modelo de microsimulación.

---

<sup>6</sup> Puesto que en el año 2010, los tipos marginales aplicables a ambas bases son bien distintos: 43% de máximo en la base general, con una tarifa de 4 tramos de renta y 20% de máximo en la base del ahorro, con una tarifa que consta de dos únicos tramos. La propuesta de reforma permite un tratamiento fiscal único sea cual sea la fuente de rendimientos gravada: tendrá el mismo valor fiscal el euro generado por los rendimientos del trabajo que el euro proveniente de los intereses bancarios, de los fondos de inversión, de las ganancias patrimoniales, etc.

<sup>7</sup> La transferencia de RB es ya garantía más que suficiente de dichas circunstancias personales (basta recordar los puntos 1 y 2 que señalamos al principio del artículo), por ello pierde todo el sentido introducir en el gravamen de los rendimientos, cualquier beneficio fiscal basado en las mismas. Lo que es extensivo a la posibilidad de compensar rendimientos, puesto que lo que financia la RB es siempre un rendimiento positivo.

<sup>8</sup> Con una justificación muy parecida a la expuesta en la nota precedente, puesto que por concepto la RB transferida absorbe igualmente cualquiera de los beneficios fiscales actualmente contemplados. Aunque ahora pueden añadirse argumentos adicionales relacionados con la regresividad fiscal (favorecer a los segmentos de más elevadas rentas, en detrimento de los de menores rentas), que para cualquiera de estas medidas queda reflejada en el actual IRPF.

<sup>9</sup> En la actualidad Cataluña retiene el 50% de la recaudación. Renunciando a cualquier discusión y polémica de actualidad candente, esta característica debe considerarse ahora únicamente desde el punto de vista técnico, puesto que lo que intentamos cuantificar es la posibilidad de que un determinado territorio consiga financiar una RB. En consecuencia, para dicho análisis es imprescindible contar íntegramente con los recursos que se generan en dicho territorio.

Millones de euros

Coste total de la Renta Básica	<b>52.899,8</b>
Rendimientos brutos totales según AEAT	<b>120.346,3</b>
Ahorro en prestaciones públicas	<b>14.580,1</b>
Cuota IRPF 2010 a mantener	<b>14.120</b>
Tipo único	<b>49,57%</b>

Cuadro 3. Fuentes: AEAT y elaboración propia

La RB de las cantidades apuntadas (7.968 para los mayores de 18 años y de 1.594 para los menores) se conseguiría mediante un tipo impositivo único del 49,57%<sup>10</sup>. Este tipo permitiría además de financiar la RB, cubrir todas las partidas públicas hoy existentes. Recuérdese la quinta característica que mencionábamos inicialmente: “el modelo deberá financiar lo que ya se financia actualmente (sanidad, educación...) y además la RB que se propone”. Los tipos impositivos únicos acostumbran a tener la calificación de regresivos. En ausencia de una RB, sin duda lo son. Pero cualquiera que esté familiarizado con el IRPF, puede entender que un tipo único, si se combina con una RB, no solamente es fiscalmente progresivo, sino altísimamente progresivo como explicamos más adelante. En primer lugar, hay que señalar que el 49,57% es el tipo nominal, concepto claramente distinto del efectivo. Si la RB representa una parte porcentualmente importante de la totalidad de ingresos recibidos, el tipo efectivo se distancia mucho del nominal. Si, por el contrario, la RB representa solamente un porcentaje minúsculo de la totalidad de los ingresos percibidos, el tipo efectivo y el nominal serán muy parecidos. En el primer caso estamos hablando de población con niveles de renta globales muy bajos, en el segundo de muy altos. Como puede observarse en el Cuadro 4 y en el Gráfico 1, en la decila inferior del IRPF, los más pobres, el 49,57% nominal se convierte en un -163,95% (negativo porque se convierte en una transferencia, claro está) y en el caso del 2% más rico, el 49,57% se convierte en un 44,28%. La ejemplificación de lo que decíamos sobre la diferencia del tipo nominal con el efectivo según niveles de renta resulta así evidente.

Decila	Renta			Tipo impositivo efectivo	
	Bruta	Anterior a la reforma	Posterior a la reforma	Anterior a la reforma	Posterior a la reforma
10%	1.557.813	1.554.282	4.029.330	0,21%	-163,95%
20%	3.925.457	3.897.652	5.414.176	0,55%	-47,14%
30%	5.034.451	4.927.331	6.148.122	2,02%	-23,54%
40%	6.086.156	5.737.275	6.740.670	5,36%	-9,45%
50%	7.192.269	6.627.123	7.246.660	7,60%	0,11%
60%	8.481.790	7.679.500	7.859.872	9,27%	8,66%
70%	10.094.540	8.972.445	8.624.317	11,38%	15,58%
80%	12.395.172	10.719.208	9.746.445	13,74%	21,55%
90%	15.754.334	13.222.264	11.455.287	15,88%	27,96%
95%	10.442.293	8.452.028	6.971.993	19,34%	33,34%
98%	8.749.929	6.707.631	5.443.706	23,09%	37,94%
100%	13.116.685	9.521.242	7.313.883	27,70%	44,28%

Cuadro 4. Fuente: Elaboración propia a través del Simulador de la RB

2) Se contabiliza un 55% de declarantes ganadores, con relación a la situación anterior a la reforma propuesta: pagan más pero se ven compensados por la transferencia de RB.

<sup>10</sup> Si la RB se calculara según los criterios OCDE por hogares, la RB total necesaria ascendería a 39.465 millones de euros y el tipo impositivo necesario para financiarla sería del 36%. En este caso se incrementaría aun más el porcentaje de declarantes ganadores.

- 3) Los ganadores aumentan más allá del 87% cuando se añaden las personas a cargo de cada declarante, dado que la RB es una transferencia individual.
- 4) El resultado se consigue añadiendo una financiación externa de 7.000 millones de euros, del que más de la mitad (3.274 millones, recuérdese) es el remanente del ahorro por la supresión de las prestaciones públicas inferiores a la RB. El resto se obtendrá de vías alternativas en el IRPF<sup>11</sup>.

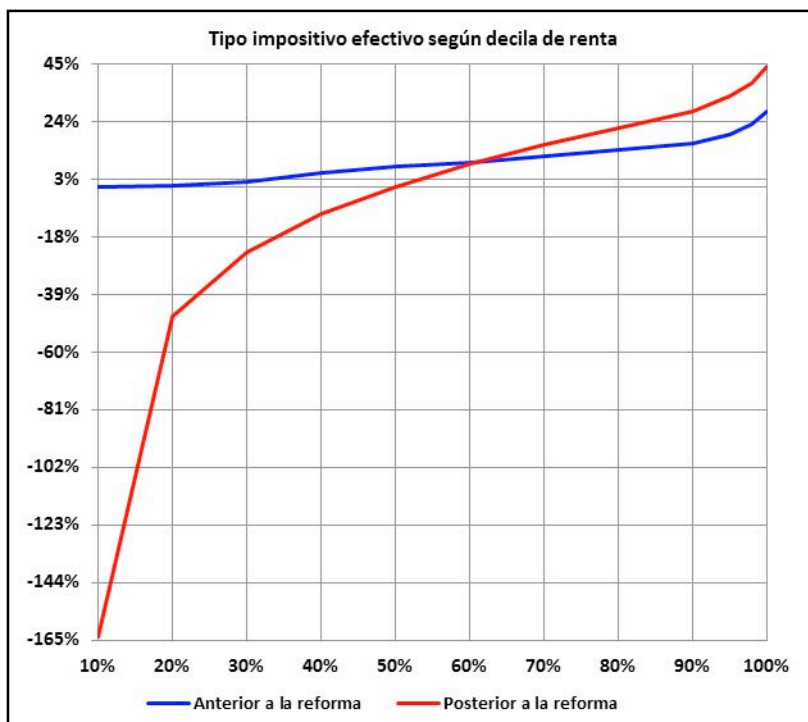


Gráfico 1. Fuente: Elaboración propia a través del Simulador de la RB

<sup>11</sup> Una de ellas la encontramos en el informe que el sindicato de técnicos del Ministerio de Hacienda GESTHA propuso a mediados de 2012, en el que se detallan una serie de medidas para recaudar 63.809 millones de euros. El 18,7% de esta recaudación adicional, porcentaje que representa la contribución de Cataluña al PIB del Reino de España en el año 2012, supondría las siguientes cantidades desglosadas por partidas:

- Reducción de la economía sumergida en 10 puntos para situarla en la media de la UE: 7.214 millones.
- Nuevo tipo de impuesto sobre sociedades: 2.607 millones.
- Impuesto de transacciones financieras: 935 millones.
- Impuesto sobre la riqueza: 636 millones.
- Restricciones al sistema de módulos y Sicav, aumento del tipo al ahorro y ganancias patrimoniales al general: 279 millones.
- Prohibición de las operaciones en corto contra la deuda pública: 262 millones.

Todo ello suma casi 12.000 millones (exactamente 11.933). De esta gran cantidad, y en un alarde de prudencia, solamente se emplearían en nuestra propuesta 3.726 para añadir a los 3.274 millones que completasen los 7.000 millones que se han mencionado como financiación externa.

Por otra parte, la AEAT ha publicado las retribuciones de asalariados, desempleados y pensionistas percibidas en el año 2010 en Cataluña, que puede consultarse en:

[http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/mercado/2010/home.html](http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/mercado/2010/home.html)

y que suponen una diferencia aproximada de 8.300 millones de euros, en relación a los rendimientos del trabajo que se declaran por IRPF y que constan en la muestra utilizada por nuestro modelo de microsimulación. Teniendo en cuenta que esta cantidad son recursos generados en Cataluña, aunque no se contemplen en los microdatos utilizados, sí deben incluirse en el cómputo agregado de la financiación de la RB. Por ejemplo, si se aplicase el tipo único del 49,57% a estos 8.300 millones, se obtendrían 4.100 millones, lo que supondría alrededor de 375 millones de más para alcanzar la financiación externa de 7.000 millones, teniendo en cuenta los 3.274 millones de remanente.

5) El primer 70% de declarantes ordenados por renta, incrementan su participación en la renta posterior a la reforma en un 11%, que es la cantidad que pierden el 30% de declarantes más ricos, si lo comparamos con la situación de partida, es decir, anterior a la reforma.

6) En la situación de partida, el primer 70% de declarantes aportan el 20% de la recaudación y el 10% más rico el 52%. En la situación posterior a la reforma propuesta el primer 40% de declarantes es receptor neto (la transferencia de RB es mayor que la cuota aportada) y el 10% de declarantes más ricos aporta prácticamente el 80% de la nueva recaudación.

Los indicadores sintéticos habitualmente utilizados para analizar los efectos sobre la desigualdad, la progresividad y la redistribución de una reforma fiscal, como la que aquí planteamos son el índice de Gini, el ratio S80/20, los índices de Kakwani y Suits y el efecto redistributivo, todos ellos se presentan en el Cuadro 5<sup>12</sup>.

VARIABLES	Desigualdad		Progresividad y redistribución		
	Gini	S80/20	Kakwani	Suits	Efecto redistributivo
Renta bruta	0,4104	5,2072			
Renda anterior a la reforma	0,3660	4,8241			
Renta posterior a la reforma	0,2462	3,4733			
Cuota anterior a la reforma			0,2685	0,3114	0,0452
Cuota posterior a la reforma			0,4868	0,5204	0,1687
Reducciones anteriores a la reforma			-0,2211	-0,2116	-0,0291
Deduccions anteriores a la reforma			-0,1495	-0,1932	-0,0022

Cuadro 5 Fuente: Elaboración propia a través del Simulador de la RB

Los resultados son muy contundentes. En lo que respecta a la desigualdad, la transferencia de RB significa una reducción de 12 puntos en el índice de Gini, muy por encima de la conseguida con el IRPF actual, que representa la situación previa, que es tan solo de 4,5 puntos sobre el índice de Gini de la renta bruta inicial. Por su parte, el ratio S80/20 confirma en la misma línea este resultado anterior: la proporción entre el acumulado de renta (en el 20% de los más ricos, respecto al 20% de los más pobres) se reduce significativamente (1,35) en la renta posterior a la reforma, muy por encima también cuando comparamos el mismo indicador entre renta bruta inicial y renta bruta anterior a la reforma (0,38). Desde el punto de vista de la progresividad (impacto de la medida sobre las rentas elevadas, en beneficio de las rentas bajas), la transferencia de RB no deja ninguna duda al respecto en los dos índices utilizados (22 o 21 puntos de aumento, según Kakwani o Suits y con valores positivos) para comparar la situación anterior y posterior a la reforma. Por último, desde

<sup>12</sup> El índice de Gini es el indicador más popular para cuantificar el grado de desigualdad en una distribución de renta. Su valor se sitúa en el intervalo [0,1] reflejando los valores más elevados un empeoramiento de la desigualdad. El índice S80/20, se interpreta como la renta que se obtiene por el 20% de la población con nivel económico más alto, en relación a la del 20% de nivel económico inferior. Los índices de Kakwani y Suits son indicadores sintéticos para cuantificar la progresividad de una medida fiscal, de tal forma que un signo positivo refleja la progresividad de la misma (entendiéndose por progresividad la incidencia que la medida fiscal adoptada tiene sobre los segmentos más ricos, en beneficio de los segmentos más pobres). En el caso del índice de Kakwani su valor se sitúa en el intervalo [-2,1] y para el índice de Suits en [-1,1] (en ambos casos el valor 0 indica la proporcionalidad, mientras que los valores que más se acercan al límite superior, determinan un mayor grado de progresividad de la medida fiscal). Por último, el efecto redistributivo es otro indicador sintético que sirve para cuantificar la mejora o empeoramiento de la redistribución que genera una medida fiscal y se interpreta como la transferencia que se efectúa desde los segmentos más ricos hacia los más pobres, cuando se aplica la misma). Cuantitativamente viene a coincidir con la variación que se refleja en el índice de Gini, al comparar la renta antes y después de la reforma.

el punto de vista redistributivo, el indicador que mide este efecto es también tajante: un aumento por encima de 12 puntos, cuando comparamos la transferencia de RB con la situación que determina el actual IRPF. Por último, aunque referido a otro aspecto, conviene destacar la clara regresividad de una parte importante de los beneficios fiscales (reducciones y deducciones) que contempla el actual IRPF, que reflejan los valores negativos de los índices de Kakwani y Suits, que para esas dos medidas se reproducen en el Cuadro 5.

El proyecto de financiación propuesto de una RB para Cataluña con datos de 2010 tendría estos resultados. Para financiar una RB de 7.968 euros anuales para los mayores de 18 años y de 1.594 para los menores para toda la población residente en Cataluña, además de lo recaudado hasta ahora, es decir, sin tocar ni un euro de ninguna otra partida (sanidad y educación públicas no se tocarían, por si alguien tiene alguna duda) excepto las prestaciones monetarias que fueran redundantes con la RB, el dinero saldría de: la reforma mencionada del IRPF y el ahorro de las mencionadas prestaciones que serían suprimidas con la RB.

La gran mayoría de la población declarante actual en el IRPF y no declarante resultaría ganadora respecto a la situación actual. Solamente un porcentaje que oscilaría entre el 10 y el 15% de la población más rica saldría perdiendo con la reforma propuesta. Un porcentaje similar quedaría en una situación parecida a la actual, dependiendo claro está de la situación de sus respectivos hogares, y entre un 70 y un 80% de la población situada en los niveles inferiores de renta de los otros dos grupos saldría ganando con la reforma. Dicho con otras palabras: se produciría una gran redistribución de la renta de los sectores más ricos al resto de la población. Es decir, lo contrario de lo que se ha producido a lo largo de las últimas décadas, especialmente en los últimos años. De hecho el índice de Gini en Cataluña pasaría de ser uno de los mayores valores de Europa a ponerse al nivel de Noruega, el país europeo que presenta la menor desigualdad.

Otra información que se desprende del IRPF declarado de 2010 es el fraude fiscal que se intuye. A modo de ejemplo, hemos elegido tres perfiles de ingresos, pertenecientes a funcionarios docentes, como son el caso de maestros de primaria, profesores de instituto y catedráticos de universidad, con una antigüedad en los tres casos de 12 años, cuyas retribuciones son públicas. Nos encontramos con que el primer perfil citado tuvo en 2010 una retribución bruta anual de 32.500 euros lo que lo sitúa en la octava decila de población ordenada por renta (entre el 20% más rico de la población que tributa en el IRPF, y claramente por encima de la media de esta octava decila). El segundo caso, los profesores de instituto, con unos ingresos en 2010 de 37.000 euros anuales brutos se sitúa ya dentro del 10% más rico, aunque en la franja inferior de la novena decila, puesto que su retribución está por debajo de la media de ésta. Por último, un catedrático de universidad con una retribución anual bruta en 2010 de 54.000 euros formaría parte del 5% más rico y claramente por encima del punto medio del 95 percentil. Una muestra nada despreciable del mencionado fraude fiscal de la población rica, que repercute negativamente en la financiación de la RB, puesto que al disminuir la parte alta de las rentas, se reduce el montante global que debe redistribuirse, lo que determina un coste más elevado para la población declarante<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> Otros datos importantes que se obtienen del IRPF de 2010 es que casi el 90% de las personas declarantes son asalariadas y jubiladas y, dato espectacular, los rendimientos medios de los asalariados son casi un 30% superiores a los de los empresarios.



## Addenda

Hasta aquí hemos querido exponer de la forma más simplificada y clara de la que hemos sido capaces, los resultados de este proyecto de financiación de una RB. Queremos añadir unas pocas consideraciones sobre aspectos diversos para enmarcar esta propuesta y, de ese modo, hacerla más entendedora políticamente.

En primer lugar, se trata de una propuesta con fines claramente ilustrativos de algo que nos parece que debe destacarse: garantizar la existencia material de la población mediante una RB es algo perfectamente posible. Las dificultades, intenta mostrar la propuesta, no son tanto del ámbito estrictamente económico, sino de los objetivos políticos que se persiguen. Actualmente, tanto los gobernantes de Cataluña, como los del Reino de España y, huelga decirlo, en el conjunto de la Unión Europea, tienen otros objetivos de política económica. Las opciones experimentadas a lo largo de las últimas décadas, antes y durante la crisis económica, por los responsables políticos, han configurado los mercados de forma muy lesiva para las condiciones materiales de las poblaciones no estrictamente ricas<sup>14</sup>. Las políticas económicas prácticas están en el extremo opuesto al que aquí se propone con esta propuesta de financiación de la RB. Porque la RB sería un claro componente de una política económica que, por seguir utilizando los mismos términos, garantizaría la existencia material de toda la población y apostaría, en consecuencia, por la población no estrictamente rica.

En segundo lugar, la RB es más perentoria en una situación que es el resultado de la crisis económica y de las medidas de política económica que la han acompañado. Ambas han provocado estragos entre la mayor parte de la población. Los que somos partidarios de la RB, hemos defendido que sería una buena medida en situaciones de, digamos, bonanza económica. Pero aún lo es más en la situación actual. Por distintos motivos, entre los que cabe destacar los siguientes. A) Cuando la pérdida del empleo y el desempleo de larga duración son masivos, disponer de una RB supondría afrontar la situación de forma menos apremiante para un porcentaje cada vez mayor de la población. B) La RB podría cumplir un papel muy importante en la recomposición del interés colectivo de la clase trabajadora y en las luchas de resistencia tanto para quienes cuentan con representación organizada como para quienes están mal librados a una lucha personal. C) La auto-ocupación, así como la organización cooperativa, se facilitarían con la RB. La RB, además de suponer un instrumento que aumentaría las posibilidades de la auto-ocupación, representaría una mayor garantía para poder hacer frente, aunque fuera parcialmente, a quienes no tuvieran éxito con su pequeño negocio. D) La pobreza está creciendo en una proporción impensable hace tan solo un lustro. Una de las consecuencias más señaladas de la RB sería la gran mitigación de la pobreza. Inclusive permitiría de manera realista plantearse su efectiva erradicación. Además constituiría un soporte de protección para no recaer en ella. E) La RB como ingreso regular permite planificar, ahorrar, y es una formidable arma contra algunas de las formas de exclusión más extendidas, como el acceso a la vivienda (es casi imposible alquilar una vivienda en Cataluña y en el Reino de España en general sin ingresos fijos ni contratos estables) o al crédito. F) Un tema muy debatido frente a la

---

<sup>14</sup> Algunos datos. El informe acabado de publicar de UBS *Wealth-X and UBS Billionaire Census 2013*, indica que en el Reino de España hay 22 millonarios que acumulan una fortuna de 74.000 millones de dólares, lo que equivale a más del 5% del PIB del Reino. Sí, solamente 22 personas. Claro que el dato quizás queda pálido si lo comparamos con este otro del mismo informe: los 2.170 humanos que en el 2013 atesoran 6'5 billones (trillones en inglés de los EEUU) de dólares (por cierto, un 60% más desde el año 2009 en plena crisis) disponen de la misma fortuna que representa todo el PIB mundial menos el de la China y los EEUU.

crisis es la necesidad de sostener el consumo de la población. De hecho, muchas familias tuvieron en los años del *boom* una capacidad de consumo por encima de sus ingresos laborales gracias a la inflación de precios de activos financieros y de créditos, especialmente hipotecarios pero también de consumo. Con los ataques continuados a las condiciones de vida y trabajo de la gran mayoría de la población, no sólo se terminan esos ingresos sino que los reducidos ingresos laborales tendrán que utilizarse en parte para pagar la deuda acumulada. La RB es sin duda un estabilizador del consumo fundamental para sostener la demanda en tiempos de crisis, especialmente para los grupos más vulnerables, y de este modo evita la ampliación de las brechas de desigualdad económica y social. Un incremento de la capacidad de consumo de una parte no rica de la población estimularía la demanda agregada.

En tercer lugar, una RB de las características como la que proponemos, supondría un cambio muy importante en un aspecto decisivo del funcionamiento actual de la economía. Una de las características fundamentales del funcionamiento económico dentro de la zona UE (y de otras geografías, por supuesto, pero concretamos en este ámbito por ser el de nuestra área) es la gran capacidad de que dispone el capital para disciplinar a la población trabajadora. El factor principal de esta capacidad disciplinaria es la existencia de una gran parte de población trabajadora sin empleo. Cuando la posibilidad de despido se convierte en algo cada vez más frecuente en una situación de crisis, más dispuesta está la población trabajadora para aceptar condiciones laborales peores. El aproximado pleno empleo, cuando existía, comportaba un debilitamiento de esta disciplina empresarial. La RB representaría una herramienta muy poderosa para debilitar esta capacidad disciplinaria del capital. Creemos que, aunque pueda resultar muy paradójico, muchos sindicatos, con algunas ejemplares excepciones, no han entendido la enorme capacidad de la RB para debilitar la disciplina que el capital puede imponer, e impone, en una situación de enorme desempleo.<sup>15</sup>

En cuarto y último lugar, no cualquier proyecto, ocurrencia, ideal que tengamos, por deseable que pueda ser, es realizable. En muchos ámbitos (desde el muy abstracto de la matemática al muy concreto de la economía) investigar sobre imposibles “puede conducir a perder el tiempo y el dinero”<sup>16</sup>. Proponer utopías estériles, por imposibilidad lógica o empírica, nos aboca al desengaño cuando no a situaciones peores. Hay límites absolutos a lo que podemos hacer, saber o concretar. No es el caso de nuestra propuesta de la RB. Los obstáculos a la RB son políticos, como políticos fueron (o son, dependiendo del lugar) los obstáculos al sufragio universal, las vacaciones pagadas, el derecho de huelga, el aborto libre o el matrimonio del mismo sexo. No hay una imposibilidad lógica o empírica a la RB, pero es un objetivo posible que no puede despertar simpatías unánimes.

---

<sup>15</sup> Véase, por ejemplo, Michael Kalecki (1943): “Political Aspects of Full Employment”, *Political Quarterly*, 14/4, pp. 322-331. En este artículo Kalecki dice: “Es cierto que las ganancias serían mayores en un régimen de pleno empleo que lo que de promedio serían en uno de *laissez faire*, y aun el aumento de salarios resultante del mayor poder de negociación de los trabajadores tenderá menos a reducir las ganancias que a aumentar los precios, de modo que sólo perjudicará los intereses de los rentistas. Pero los dirigentes empresariales aprecian más la ‘disciplina en las fábricas’ y la ‘estabilidad política’ que los beneficios. Su instinto de clase les dice que el pleno empleo duradero es poco conveniente desde su punto de vista y que el desempleo forma parte integral del sistema capitalista ‘normal’.” Se insiste en la misma idea de Kalecki en John Bellamy Foster (2013): “Marx, Kalecki, Keynes y la estrategia socialista: la superioridad de la economía política del trabajo sobre la economía política del capital”, *Sin Permiso*, edición electrónica del 21-4-2013. Puede descargarse en <http://www.sinpermiso.info/articulos/ficheros/foster1.pdf>

<sup>16</sup> Jesús Mosterín (2013): *Ciencia, filosofía y racionalidad*, Gedisa, Barcelona, p. 123.

En política, hay que elegir. En política económica también. Y nuestra propuesta<sup>17</sup> de RB es una elección para garantizar la existencia material de la población. Ese objetivo no será nunca bien visto por aquellos que se benefician o incluso disfrutan de que esa existencia no la tenga toda la ciudadanía<sup>18</sup>. Constatarlo es apuntar más razonablemente a las tareas que hagan posible la conquista de la RB. La RB no solamente es deseable, también es factible.

**Jordi Arcarons** es catedrático de Economía Aplicada de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona. Es miembro de la [Red Renta Básica](#). **Daniel Raventós** es profesor de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, miembro del Comité de Redacción de [sinpermiso](#) y presidente de la [Red Renta Básica](#). Es miembro del comité científico de ATTAC. Su último libro es [¿Qué es la Renta Básica? Preguntas \(y respuestas\) más frecuentes](#) (El Viejo Topo, 2012). **Lluís Torrens** es economista, profesor asociado de la Escuela Superior de Negocios Internacionales-Universitat Pompeu Fabra, gerente del Public-Private Sector Research Center del IESE. Colabora con [iniciatives pel decreixement](#) que impulsa [un nuevo modelo económico sostenible y estacionario](#).

**sinpermiso** electrónico se ofrece semanalmente de forma gratuita. Estamos realizando una campaña de microfinanciación que finalizará el 22 de diciembre para poder renovar la web. Si le ha interesado este artículo, considere la posibilidad de contribuir al desarrollo de este proyecto político-cultural realizando una donación a:  
<http://www.verkami.com/projects/7097-sinpermiso-br-una-nueva-web-br-para-seguir-luchando>

[www.sinpermiso.info](http://www.sinpermiso.info), 1 de diciembre de 2013

---

<sup>17</sup> Propuestas de RB no hay muchas, pero sí algunas de bien diferentes. Y cierto es que pueden encontrarse propuestas técnicamente delirantes y otras políticamente inertes.

<sup>18</sup> John Kenneth Galbraith (1989): *Historia de la economía* Ariel, Barcelona. "[E]l éxito relativo (de los hombres de negocios) se advierte más fácilmente en las épocas de crisis que en las de prosperidad (...) [S]i la generalidad de las personas está en buena posición, o puede al menos ir tirando, este rito de autoestima no complace mucho. Ya no cabe entonces felicitarse con frases del estilo 'yo sí he llegado', ni complacerse en reflexiones acerca de las cualidades superiores que han permitido este éxito (...) la resistencia a la seguridad social debe ser atribuida también al placer de ganar en un juego en el que muchos pierden". (pp. 239-240).